DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.py

DICTAMEN INCUMPLIMIENTO DE PAC SEGUNDO SEMESTRE

Visto el la Resolución DNCP Nº 1208/2021 "Por la cual se establecen las directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales y en su Articulo 4, establecen las directrices para la comunicación el incumplimiento de las fechas del llamado en el segundo cuatrimestre, emitimos lo siguiente:

Que, considerando que las compras de vehículos se encuentran amparadas bajo lo dispuesto en el Articulo 221 de la Ley Nº 6.672/2021, que establece en otro "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un Tope establecido para las misma..."

Que, en fecha 5 de julio se ha notificado a la institución, lo resuelto por el Equipo Económico Nacional, en donde se autoriza según Resolución SSEE Nº 62, la compra de 17 vehículos a un precio que no supere los Guaraníes Ciento noventa y seis millones trescientos mil (Gs. 196.300.000) , considerando lo expuesto hemos solicitado una reconsideración de la resolución al Equipo Económico para aumentar el monto unitario, asignado como tope para la compra de los vehículos, a la fecha no se tuvo respuesta a lo solicitado.

Por tanto considerando los plazos del llamado y plazo de entrega de los bienes, hemos decidido realizar la comunicación del llamado.

Que, de esta forma damos cumplimiento al Art. 4 de la Resolución Nº 1208/2021, informando los motivos del incumplimiento de la fecha del PAC programados.

Asunción, 6 de setiembre de 2021.

Lic. CESAR CERINI
Presidente CAH